

# Mediciones de fincas, planos geométricos y evaluación de la riqueza territorial de la provincia de Tarragona (1846-1892)

**José Ignacio Muro Morales**  
*Departament de Geografia*  
*Universitat Rovira i Virgili (Tarragona)*  
*joseignacio.muro@urv.cat*

## Resum

El desenvolupament de la contribució d'immobles, cultiu i ramaderia a la província de Tarragona entre els anys 1845 i 1895 es va fer amb estadístiques territorials i amb l'aixecament de plànols parcel·lars. Els resultats de la recerca mostren una abundant documentació en forma de registres literals i numèrics, com recanacions i llibres d'amidament de terres dels termes municipals. Els amidaments de finques i les estadístiques territorials amb aixecaments parcel·lars van ser eines al servei de la gestió de la contribució territorial. La iniciativa va correspondre als municipis, amb l'objectiu d'organitzar de millor manera els repartiments de la quota de contribució territorial assignada per Hisenda.

**Paraules clau:** agrimensura, cartografia cadastral, estadística territorial, història de la cartografia

## Resumen

La implantación de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería en la provincia de Tarragona entre los años 1845 y 1895 se hizo con estadísti-

cas territoriales y con el levantamiento de planos parcelarios. La investigación ha desvelado la existencia de numerosos apeos y recanaciones de los términos municipales. Las mediciones de fincas y las estadísticas territoriales con levantamientos planimétricos constituyeron útiles instrumentos al servicio de la gestión de la contribución territorial. La cartografía parcelaria y las mediciones de fincas realizadas en los municipios de la provincia de Tarragona fueron una iniciativa local, con el objetivo de organizar los repartos del cupo de la contribución de inmuebles asignados por las autoridades de Hacienda.

**Palabras clave:** agrimensura, cartografía catastral, estadística territorial, historia de la cartografía

## Abstract

The management of the Land Tax implanted in the province of Tarragona between the year 1845 and 1895 had been made with territorial statistics and cadastral cartography. The investigation has revealed the surveys and other statistical registers of the municipalities. The territorial statistic and the cadastral maps constituted useful instruments to the service of the management of the land tax. These maps and the territorial information were a local initiative of the municipalities. The cadastral operations had one local scale, with the objective to distribute with equity the municipal quota.

**Key words:** art of surveying, cadastral cartography, territorial statistic, history of the cartography

## 1. Introducción

Empezaré esta conferencia con una carta de Medin Sabater y Palet escrita en Barcelona el 8 de abril de 1860 y dirigida a José Socias, alcalde del Vendrell. En ella, el geómetra, natural de aquella villa, comenta algunos aspectos relacionados con su actividad profesional:

‘sirva la presente para comunicarle que con respecto de lo que hablamos con V. de si levantaríamos el plano geométrico de este distrito municipal y posteriormente habiéndole presentado un servidor el pliego de condiciones para hacerlo presente al Ayuntamiento y junta pericial y al mismo tiempo habiendo sabido que habían tenido alguna reunión sobre el particular de-searía mucho de V. que tuviese la amabilidad de escribirme para ver como se encuentran con respecto a este asunto por que si se determinasen en hacerlo entonces un servidor vendría preparado con todo lo necesario para dar

principio cuanto antes para que Vds. lo tuviesen todo arreglado para el nuevo repartimiento’.

A continuación Sabater entraba en otras consideraciones sobre un antiguo oficio que se ha adaptado a las necesidades de los representantes municipales y de propietarios con el fin de elaborar una estadística territorial a través del levantamiento planimétrico. El párrafo final dice así:

‘Al mismo tiempo puede V. participar al Ayuntamiento que si tuviese el gusto de ver un plano en limpio un servidor cuando venga ya les presentará uno hecho todo por secciones con su correspondiente numeración es decir que se encuentra dicho plano en un estado que con un solo golpe de vista encuentran la pieza de tierra o camino de dicho termino que Vds. quieran. En fin si quiere tomarse la molestia de pasar en Calafell hallará V. uno que reúne todas estas circunstancias en la secretaria de dicho pueblo. Espero que cuanto antes me contestará algo sobre el particular [...] firmado Medin Sabater]. Dirección Calle de la Canuda nº 20, p. 3<sup>a</sup>, Barcelona’.<sup>1</sup>

Un mes después, el 10 de mayo de 1860, la junta pericial y el ayuntamiento del Vendrell firmaban un contrato con Medin Sabater por el cual éste se comprometía a hacer y formar la estadística parcelaria y geométrica del término municipal. En síntesis, Sabater debía levantar un plano parcelario del municipio a escala 1:5.000 y realizar un libro de apeo, base del amillaramiento, que aprobó el administrador de Hacienda el 15 de enero de 1861. Un documento utilizado hasta los primeros años del siglo XX.

En los últimos años la literatura y la investigación sobre el catastro y la fiscalidad en los inicios del estado contemporáneo ha discutido de forma amplia las carencias e insuficiencias de un proyecto catastral consensuado y, sobre todo, las consecuencias sociales, políticas y económicas de un régimen fiscal con altas dosis de arbitrariedad sobre los propietarios y arrendatarios, y el sector agrícola. Sin embargo, en la segunda mitad del siglo XIX existieron propuestas y recursos humanos y materiales dirigidos a ampliar el conocimiento de la riqueza territorial de pueblos y propietarios. El catastro o la falta de catastro fue durante medio siglo y hasta su desarrollo a finales de aquél una de las cuestiones más debatidas en nuestro país. Una parte muy significativa de la historia agraria y de la geografía histórica interesada en esa importante cuestión ha puesto el acento en la iniciativa estatal. Remitimos al lector a la consulta de la voluminosa historiografía (Pro Ruiz, 1992; Comín, 1988; Segura, 1988; Vallejo, 2001b, Muro, Nadal y Urteaga, 1996b). Por nuestra parte creemos que el empuje de la administración en esta cuestión es una

1. *Carta de Medin Sabater a José Socias*, Barcelona 8 de abril de 1860. Arxiu Històric Comarcal del Baix Penedès. Fons Municipal del Vendrell. Correspondencia. Administració General 1780-1869. Caja 109.

parte de la cuestión. La falta de un desarrollo claro y sostenido de averiguaciones de la Hacienda pública sobre los datos que sustentaban la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería generó un despliegue de iniciativas locales. En este marco quiere situarse este trabajo sobre las variadas formas de evaluación de la riqueza territorial de la provincia de Tarragona en la segunda mitad del siglo XIX.

El texto está dividido en dos apartados. El primero analiza la implantación y la gestión de la contribución territorial en la provincia de Tarragona. En él describiremos las acciones de las oficinas de Estadística desde principios de 1850 para asignar la riqueza de los municipios. La inercia de su labor se extiende a lo largo de toda la década. A principios de la década siguiente (1860) y como en otras provincias españolas, nuevas evaluaciones impulsaron la rectificación de los amillaramientos con el fin de reflejar los cambios en la actividad agrícola. Por último, indicaremos la actividad de las oficinas de Hacienda a finales de la década de 1870, con el fin de renovar el contenido de los registros administrativos.

La segunda parte presenta las características de la planimetría parcelaria y estadística territorial, desde la primera referencia en la Selva del Camp en 1846, hasta la última en la Canonja en 1892. La investigación aporta datos sobre la intensa actividad de medición geométrica del territorio con carácter parcelario, realizada por una extensa lista de expertos geómetras.

La rica documentación de apeos, recanas, mediciones y estadísticas territoriales realizados en diversos periodos muestra la vitalidad de una antigua tradición de evaluación y reparto de las cargas fiscales en la provincia. La medición y clasificación de las fincas se extendieron por todo el territorio provincial y constituyeron una solución económica para muchas entidades locales y representantes de propietarios.

## **2. La falta de una estadística para la exacta evaluación de la riqueza**

Como en casi todas las provincias del país, desde el año 1845, la implantación de la reforma fiscal en la provincia de Tarragona supuso el reparto de la contribución territorial a cabo a través de la asignación de un cupo a cada municipio. En los primeros años, la cuantía de los cupos municipales no estaba fundamentada en evaluaciones directas o en declaraciones de riqueza por parte de los propietarios. A pesar de que el sistema es conocido (Pro Ruiz, 1992; Segura, 1990, Vallejo Pousada; 2000) resumiremos el funcionamiento de la maquinaria de gestión del impuesto territorial.

La contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, la contribución territorial, fue creada por la reforma de 1845 como un impuesto de producto que gravaba la renta de la tierra y los beneficios agrícolas y pecuarios. Se convirtió así en la principal fuente de recaudación de Hacienda. Sin embargo, la contri-

bución territorial fue implantada sin información suficiente sobre las fuentes de riqueza que gravaba. La acción administrativa fue oficialmente de arriba hacia abajo. El gobierno determinaba una cantidad a recaudar en cada presupuesto, el cupo de la contribución territorial. El Ministerio de Hacienda repartía dicha cantidad entre las provincias, con los cupos provinciales. Y las diputaciones y las administraciones de hacienda distribuían dicho cupo entre los municipios. Las oficinas de Hacienda podían comprobar la riqueza inmueble de los municipios a través de comisiones provinciales de estadística territorial o con comisionados encargados de efectuar comprobaciones sobre el terreno. Por último, los ayuntamientos y las juntas periciales locales asignaban los cupos individuales a los contribuyentes en función de su riqueza y rendimientos. La recaudación del cupo en sus diferentes niveles estaba fundamentada en la solidaridad colectiva. La falta o descenso de un cupo municipal suponía el aumento de otros. Los ayuntamientos debían averiguar la riqueza imponible de los contribuyentes en función de las declaraciones de sus bienes. Todo este edificio estaba asentado sobre una importante casuística de carácter local.

Las juntas periciales locales debían comprobar la veracidad de las declaraciones y, sobre todo, realizar evaluaciones de los productos de fincas con definición de su calidad y resultados. Esta dinámica administrativa permitió el repartimiento del impuesto a través de un conjunto documental en forma de padrones de riqueza, amillaramientos, cartillas de evaluación, que todos los municipios estaban obligados a realizar. Tuvo el valor de la continuidad. En algunas zonas del país, los padrones y amillaramientos constituyeron durante más de un siglo el registro literal y numérico utilizado por Hacienda para evaluar los rendimientos de la actividad agraria e inmobiliaria.

La asignación de un cupo tributario sin datos sobre la riqueza imponible dejaba en falso todas las intenciones de equidad y fue un campo abonado a las reclamaciones individuales y municipales. La necesidad de información sobre la riqueza territorial y la atención a las reclamaciones de pueblos y hacendados no podían ser atendidas con medios escasos. Por ello desde la década de 1840 se traspasó a la sociedad local la responsabilidad de la evaluación y de la recaudación y se adoptaron medidas para la evaluación de productos y para la formación de los padrones de riqueza.<sup>2</sup> Poco después, el 18 de diciembre de 1846, fue publicado el Reglamento de Estadística de la Riqueza Territorial, que definía las operaciones de averiguación catastral. Sin embargo, esa iniciativa no fue desarrollada en todo su potencial.

La organización de las comisiones de estadística provinciales en agosto de 1848 cambiaría esta situación de partida. Así fue en algunas provincias donde estas comisiones realizaron completas estadísticas territoriales (Nadal, Urteaga,

2. Real Orden 6 de diciembre de 1845 aprobando la instrucción sobre el modo de hacer las evaluaciones de productos, formar y rectificar los padrones de riqueza inmueble, cultivo y ganadería, *Suplemento al Boletín Oficial del Ministerio de Hacienda*, 1845-1849, págs. 255-265.

Muro, 2006b). La Comisión de Estadística Territorial de la provincia de Tarragona inició su labor a finales del año 1849. Fue dirigida desde el 26 de noviembre de 1849 hasta abril de 1851 por José de Allende Salazar.<sup>3</sup> Su objetivo era ‘conseguir el más exacto conocimiento de la riqueza afecta a la contribución territorial, o sea sobre el producto líquido de los bienes inmuebles, cultivo y ganadería, base precisa para que los repartimientos se ejecuten con la mayor exactitud y desaparezcan las desproporciones que hasta aquí pudo motivar la falta de datos’. El jefe de la comisión era también el presidente de la Comisión de Evaluación y Repartimiento de la contribución territorial de la Capital.

Inmediatamente se puso manos a la obra. A mediados de enero de 1850 la oficina de estadística publicaba una instrucción para la evaluación de los productos y la formación de los padrones. La actividad de averiguación fiscal quedó reforzada con la circular de 7 de mayo de 1850 que unificaba la evaluación de la riqueza encomendada a las comisiones de estadística y definía el contenido y estructura formal de padrones y amillaramientos. Efectivamente, en Tarragona, el Jefe de Estadística solicitó de las juntas periciales la elaboración y presentación de las cartillas de evaluación de los municipios. Este fue el documento de base sobre el que se sustentó durante décadas el sistema de amillaramientos, tras el abandono de la vía de la estadística territorial o catastral por parte de la administración.

El administrador de contribuciones directas de la provincia había dejado claro que los repartimientos eran independientes de los datos estadísticos ‘pues los unos tienden a regularizar equitativamente la distribución de los cupos asignados a los pueblos por el año actual y los otros a conocer la riqueza imponible de la provincia para gravarla justa y proporcionalmente en el reparto general del próximo año de 1851’.<sup>4</sup> En otras palabras, la dinámica administrativa obligaba a repartir el impuesto con la información disponible. Cuando existiera información suficiente podría asignarse una riqueza imponible sobre el cupo de la contribución.

La oficina dirigida por Allende Salazar revisó las evaluaciones de los productos, las cartillas de evaluación y los padrones de riqueza de los pueblos. El resultado fue la constatación de la expansión agrícola, en particular del viñedo, así como los aumentos de fincas derivados de la división de la propiedad. También reconocía que los cupos no estaban fijados con ‘precisión’, debido a la inexistencia de datos.<sup>5</sup> Aunque no fue un recurso muy utilizado por falta de medios, la Comisión de Estadística consideró la posibilidad de realizar

3. La Comisión de Estadística de Tarragona quedó refundida en la Administración de Contribuciones Directas a principios del año 1851. José de Allende Salazar cesó en sus funciones el 15 de abril de 1851. *Boletín Oficial de Tarragona*, nº 51, miércoles 23 de abril de 1851, pág. 2.

4. Tarragona 5 de febrero de 1850, Rafael González Antran, *Boletín Oficial de Tarragona*, febrero 1850.

5. Instrucción y reglas que observaran los ayuntamientos y juntas periciales de los pueblos de la provincia para las evaluaciones de productos y formación de los padrones de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería, que han de servir para el repartimiento de la contribución territorial en el año próximo de 1851, *Boletín Oficial de Tarragona*, nº 8, viernes 18 de enero de 1850, pág. 2.

nuevos apeos y recanaciones, para actualizar los datos fiscales de los contribuyentes. De hecho, una de las primeras decisiones de Allende Salazar como presidente de la Comisión de Evaluación y Repartimiento de la capital fue la actualización de los datos relativos a la contribución territorial del municipio de Tarragona a partir de un apeo, encomendado al perito agrónomo y agrimensor Federico Gomis.

A pesar de los apremios de Hacienda por confeccionar el repartimiento de 1851, algunos ayuntamientos no remitieron los datos a las oficinas de Hacienda, otros solicitaron prórrogas y un reducido número elevaron reclamaciones por el aumento del cupo. En el verano de 1850, y después de comunicar a las autoridades de la dirección general la oposición de muchos pueblos a las evaluaciones efectuadas y el silencio de otros, Allende Salazar decidió organizar comisiones específicas a los pueblos, acompañadas de peritos agrónomos, agrimensores, arquitectos y maestros de obras. Con el fin de motivar la participación de estos profesionales, Allende Salazar hizo propaganda sobre las perspectivas de empleo, dado que 'no se trata de la apreciación o evaluación de una o dos fincas, sino de muchas, y porque estos funcionarios estarán seguros de tener casi siempre ocupación, ya saliendo a los pueblos morosos, ya a comprobar sobre el terreno la verdad o inexactitud de los referidos datos o las reclamaciones de agravio que se promuevan, ya a levantar en su día la estadística individual o parcelaria de la riqueza contribuyente'.<sup>6</sup> A finales de noviembre de 1850, la oficina de estadística había remitido a todos los ayuntamientos la 'plantilla rectificada' con los valores que debían aplicarse a los distintos objetos sujetos a contribución. En base a éstos, los ayuntamientos y juntas periciales debían formar sus respectivos amillaramientos. La puesta al día de los datos fiscales culminó en la publicación del repartimiento de 1851, firmado por la propia comisión de estadística en base a una división municipal aun no depurada de 214 pueblos y, a pesar de los esfuerzos, sin fijación de la riqueza imponible. La labor de la Comisión de Estadística fue continuada durante unos meses por delegados de Estadística, dependientes de las oficinas de Hacienda. Su tarea no cayó en saco roto. El reparto de la contribución para el año 1852 contemplaba la riqueza imponible, valor sobre el que fueron asignados los cupos correspondientes.

En la última parte de la década numerosos municipios de la provincia de Tarragona alzaron críticas sobre las evaluaciones y la riqueza asignada. En una provincia especialmente afectada por la plaga del *oidium tuckery* decenas de municipios solicitaron rebajas del cupo de contribución (Nadal y Urteaga, 2008). Ante la negativa de Hacienda, juntas periciales y ayuntamientos solicitaron autorización para formar un presupuesto para gastos de mediciones y nuevas evaluaciones, también rechazado.

El aumento de la cantidad presupuestada para la contribución territorial para el año 1859 originó nuevas quejas y, sobre todo, fue un acicate para la

6. *Boletín Oficial de Tarragona*, nº 103, miércoles 14 de agosto de 1850, pág. 2.

renovación de los datos fiscales. En el mes de abril de 1858 y a través de un reparto adicional, el Ministerio de Hacienda aumentó los cupos provinciales. Esta decisión dio origen a un nuevo período de rectificaciones de los amillaramientos. De entrada, y con el objeto de no aumentar el producto líquido de cada municipio más allá del 14 %, fue necesario aumentar su riqueza imponible, con la consiguiente presentación de reclamaciones de agravio y la negativa a reconocer la riqueza asignada por otros. De nuevo, los responsables de Hacienda reconocían ‘la falta de una estadística perfecta y detallada’.

En sus reclamaciones, los pueblos destacaban los errores en la asignación de riqueza por parte de la Comisión de Estadística en los primeros años de la década. Los propietarios solicitaban la revisión de las bases de apreciación de la riqueza territorial, con la reforma de la plantilla de gastos y las bases estadísticas. Algunos ayuntamientos, como el de Tarragona en abril de 1858, acusaban a la Comisión de Estadística de clasificar mal los terrenos de los municipios y obtener datos erróneos sobre los productos líquidos, al no descender a ‘un minucioso y detenido examen’. En el caso de Tarragona, las diferencias apuntadas fueron resueltas con la medición y clasificación de fincas rústicas y urbanas de Tarragona, realizadas por el agrimensor Juan Prats y Estela y el arquitecto Antonio Gras y Ribot para la Comisión de Evaluó y Reparto de la contribución territorial de la capital provincial, presidida por Félix Maestre y Moreno. Las operaciones periciales se iniciaron en el mes de abril, y se extendieron hasta finales del año 1861.

La rectificación de los amillaramientos obligó a poner en marcha toda la maquinaria. El 8 de junio de 1858 la Dirección General de Contribuciones ordenó la rectificación de los documentos estadísticos. El administrador de Tarragona, Juan Salvador, preparaba el terreno. Opinaba que la riqueza territorial de Tarragona ‘ha de ofrecer hoy una cifra inmensamente mayor a la que arrojó el resultado de las operaciones practicadas en los años de 1852 y 1853’. Los datos aportados para justificar el aumento de la riqueza provincial eran indirectos: mejora de los medios de transporte, bondad de los terrenos, benignidad del clima; con una excepción, la ‘calamidad del *oidium* en los últimos 10 años’. Sin embargo, la pérdida en las viñas había quedado compensada por el mayor precio de los vinos. El administrador de Hacienda de la provincia dispuso la rectificación de las cartillas de evaluación, con los tipos de productos y de gastos deducidos de los precios medios desde el año 1848. El mandato iba acompañado de la amenaza de envío de comisiones periciales de oficio para ‘levantar sobre el terreno las cartillas de evaluación’.<sup>7</sup>

Finalmente hubo autorización administrativa para que los municipios imputaran en sus presupuestos los gastos de evaluación de la riqueza y formación de amillaramientos y repartos (Real orden 10 de febrero de 1859 y Real orden

7. Administración Principal de Hacienda Pública de la provincia de Tarragona. Comunicación de Juan Salvador al Alcalde del Vendrell, Tarragona 6 de agosto de 1858. Arxiu Històric Comarcal del Baix Penedès. Fons Municipal del Vendrell. Hisenda. Treballs del Repartiment per 1860. Junta Pericial. Treballs estadístics de cultius 1855-58. Caixa 548.



17 de marzo de 1860) y fueron fijadas las reglas para la formación y examen de los amillaramientos,<sup>8</sup> después de rectificadas las cartillas de evaluación. La novedad con respecto al edificio construido en 1850 para implantar el sistema de amillaramiento fue la obligatoriedad del resumen de usos y clasificaciones, con el objeto de construir una estadística territorial, el 'resumen general de la riqueza de la provincia', y la declaración de la cabida superficial del término municipal en la medida local y reducida a varas cuadradas.

Esta tarea de renovación de los datos de la riqueza inmueble se extendió por toda la provincia de Tarragona. Una parte mayoritaria de municipios presentó su documentación, que fue aprobada. Algunos pueblos presentaron cartillas de evaluación con riquezas imponibles inferiores al antiguo amillaramiento. Un grupo minoritario no realizó ninguna operación. La respuesta de Juan Salvador fue rechazar los repartos para 1862 que no estuvieran basados en la rectificación de los amillaramientos, no aceptar cartillas de evaluación con menor riqueza que la aceptada en los repartos de años anteriores y, de nuevo, amenazar con el envío de comisiones de comprobación.<sup>9</sup>

El administrador tampoco estaba conforme con el tenor de algunas excusas proporcionadas por ciertos municipios. Estos argüían la carencia de peritos facultativos para verificar la medida, clasificación y calificación de los predios. Según Salvador obtener documentos estadísticos redactados por facultativos autorizados era caro para los propietarios y 'no existe disposición alguna que autorice la imposición o el recargo de los tributos para satisfacer los gastos originados por los apeos'.<sup>10</sup>

En realidad, desaparecidas las Comisiones de Estadística y ante la necesidad de renovar las evaluaciones fiscales, la administración cedió el protagonismo a las juntas periciales, ayuntamientos y propietarios. Las rectificaciones de oficio llevadas a cabo a finales de la década de 1850 y principios de la siguiente fueron realizadas por profesionales de la agrimensura, geómetras, agrimensores y agrónomos.

Efectivamente, a principios de 1860, coincidiendo con una etapa de renovación de los amillaramientos, por la extensión de la plaga del *oidium*, y por el aumento de la riqueza imponible (Vallejo Pousada, 2001b), muchos municipios encargaron nuevos apeos y recenas, fundamentados en mediciones realizadas por agrimensores.<sup>11</sup> En ocasiones, las mediciones de fincas se obtenían

8. Dirección General de Contribuciones. Estadística. Reglas para la formación y examen de los amillaramientos y resúmenes de la riqueza territorial, Circular 6 de marzo de 1860, en *Boletín Oficial del Ministerio de Hacienda*, 1860, Tomo XVI, págs. 23-40.

9. Administración Principal de Hacienda Pública de Tarragona. Estadística. Juan Salvador, 5 de julio de 1861, en *Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona*, 1861. En el ejercicio siguiente la administración de hacienda de Tarragona volvió a publicar la llamada a la elaboración de los amillaramientos por parte de algunos ayuntamientos y juntas periciales, sin aceptar las excusas de no saber como 'cubrir los gastos que origine la formación de aquellos documentos'.

10. Administración Principal de Hacienda Pública provincia de Tarragona. Estadística. *Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona*, nº 91, martes 31 de julio de 1861.

11. Para el caso del Camp de Tarragona véase Cardó (1983).

a partir de levantamientos y planimetrías parcelarias. Estos documentos y los planos parcelarios constituyeron la base de los datos fiscales de esos municipios. Sin entrar en mayores detalles servirá el ejemplo de Vila-seca. El 13 de agosto de 1862, el alcalde de Vila-seca insertaba un anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona* que dice así: ‘terminadas las operaciones estadístico territoriales de esta villa y su término, consistentes en un plano geométrico parcelario del distrito municipal, y en el apeo y amillaramiento individual de la riqueza imponible’.

Estas operaciones periciales resultado de la renovación de los amillaramientos se extendieron hasta mediados de la década siguiente. En ese momento, en pleno período de la Restauración política empezó a cuestionarse la gestión de la contribución territorial. La alternativa no era otra que la implantación de un catastro. Sin embargo, la voluntad por parte de Hacienda de no perder capacidad recaudadora de un tributo tan importante imposibilitó las reformas radicales.

Como ha señalado el historiador Rafael Vallejo la contribución territorial mantenía una gran relevancia en el conjunto de la recaudación de impuestos en el último tercio del siglo. También llama la atención sobre la imposibilidad de reformar el sistema de amillaramientos desde 1875, a pesar de los repetidos intentos. Así, los ministros de Hacienda de los primeros años de la Restauración plantearon la reforma del sistema de amillaramientos, a partir de una profundización de las bases estadísticas de la riqueza territorial y el aumento en la relevancia de la propiedad urbana (Vallejo, 2001a).

El objetivo de los cambios introducidos por Hacienda era desvelar la riqueza oculta, mantener la recaudación por contribución territorial y bajar el tipo impositivo. Así lo reconocía el Reglamento para la rectificación de los amillaramientos de la riqueza territorial de 18 de septiembre de 1876 en el ministerio de José García Barzanallana: ‘la distribución de los cupos municipales entre los individuos contribuyentes, que es en definitiva el objeto capital de esta clase de trabajos estadísticos, y que no puede ser justa sino se conoce por medio del registro debidamente conservado la capacidad tributaria de cada uno de ellos, puede asegurarse que hace tiempo no reconoce más base sino la arbitrariedad de las corporaciones encargadas de realizarla’.

Los nuevos instrumentos fueron la elaboración de los registros de fincas, actualizados por apéndices anuales. Bajo un criterio de valoración agronómica, el reglamento de 1876 establecía unas regiones agrícolas, con cartillas y tipos evaluatorios comunes para los pueblos integrantes y la formación de juntas municipales, regionales y provinciales. La composición de las comisiones de evaluación y repartimiento y las diversas juntas fue ampliada con la presencia de peritos. Estos cambios tuvieron varias réplicas. De especial significación para la estadística territorial fue la promovida por el ministro Manuel de Orovio en agosto de 1878. El 7 de agosto de 1878 creaba una sección de Estadística de la Riqueza Territorial en la Dirección General de Contribu-

ciones. En las provincias fueron organizadas las Comisiones Especiales de Estadística de la Riqueza Territorial. Las presiones de las comisiones especiales de estadística de la riqueza territorial sobre los ayuntamientos y juntas periciales volvieron a dinamizar nuevas evaluaciones y, también, estadísticas territoriales. Bajo la presidencia de Bernardo Balmes y Jordana, la comisión de estadística territorial de Tarragona fiscalizó las tareas asignadas a las Juntas de Amillaramiento con la concesión de plazos terminantes para la presentación de las cédulas de amillaramiento, la publicación de los precios medios decenales para la valoración de los productos y la formación de las cartillas de evaluación. Además obligó a presentar datos sobre la cabida y superficie agrícola, así como las relaciones juradas de la actualización sobre los productos de las fincas rústicas y urbanas.<sup>12</sup>

Como hemos dicho, motivados por las nuevas exigencias de evaluación fiscal, algunos ayuntamientos y juntas de amillaramiento contrataron los servicios de especialistas, dando publicidad a las convocatorias y a los concursos. Empresas y oficinas de trabajos estadísticos se anunciaban en el propio *Boletín de la Provincia*, ofreciéndose a ‘llenar y rectificar las cédulas-declaraciones de los pueblos que les hayan sido devueltas, respondiendo de presentar el trabajo en condiciones de ser admitido’.

El municipio de Bonastre constituye un interesante caso sobre la actuación de la Hacienda pública y la gestión de la contribución territorial por parte de los representantes municipales en este período. En noviembre de 1879, la Junta Municipal de Amillaramiento enviaba un certificado con los contribuyentes morosos al presidente de la Comisión de Estadística Bernardo Balmes. La excusa de la falta de declaraciones juradas no fue suficiente. Las cédulas de riqueza de Bonastre habían sido devueltas en cuatro ocasiones, hecho que provocó una multa a los vocales de la Junta. La amenaza de una visita de inspección de Hacienda para realizar las cédulas de oficio se hicieron efectivas. El 14 de agosto de 1881, la Junta de Amillaramiento reunió a sus componentes ‘para deliberar bien este negocio, para ver si se puede eximir la multa impuesta y evitar que venga la citada comisión’. El acuerdo alcanzado fue realizar de nuevo y de oficio la evaluación fiscal ‘haciendo antes una nueva medición y clasificación de todas las fincas de este término municipal, y que para cubrir estos gastos se haga un reparto entre estos vecinos y los terratenientes’. El encargado de dicha medición y de las operaciones topográficas y catastrales fue el contratista José María Pujol, vecino de Tarragona, con el cual se había convenido un contrato. Las operaciones planimétricas fueron iniciadas a la semana siguiente (21 de agosto de 1881) por el agrimensor Agustín Mas, natural de Tortosa.

12. Por ejemplo en el municipio de Cunit. Riqueza rústica de Cunit. *Relación de los propietarios de este distrito, con expresión de las fincas rústicas que en el mismo poseen, su cabida por clases de cultivo y valor en renta anual de cada uno según aparece de las cédulas de declaración presentadas*. Año 1880. Arxiu Comarcal del Baix Penedès. El Vendrell. Fons Municipal de Cunit. Hisenda.

### 3. La medición de fincas, la estadística territorial y los planos parcelarios en la provincia de Tarragona

La cuestión catastral fue uno de los grandes temas que quedaron por cerrar en el liberalismo. En el siglo de los catastros parcelarios de un gran nivel de detalle en diversos países europeos, nuestro país no logró imponer con continuidad temporal y territorial un sistema similar. Como ha quedado demostrado en diversas investigaciones anteriores a ésta y ha escrito el geógrafo Luis Urteaga (2008) la ausencia de un catastro general no significa exactamente carencia de cartografía catastral. La iniciativa estatal inició un ensayo catastral en la provincia de Madrid que quedó en vía muerta (Muro, Nadal, Urteaga, 1996). Sin embargo, antes y después de esa propuesta la iniciativa local realizó completas estadísticas territoriales.

En muchos municipios de la provincia el reparto de la contribución territorial estuvo basado en mediciones y evaluaciones realizadas por agrimensores y presentada en forma de recanaciones, apeos y libros de medición de tierras. Estos eran unos documentos con información literal y numérica, con datos desagregados sobre la propiedad y sus usos. Estos registros constituían la continuidad de una tradición que podemos remontar al siglo XVIII y obedecían a la necesidad de obtener datos para un reparto equitativo del impuesto y mejorar la información sobre la riqueza imponible del municipio.

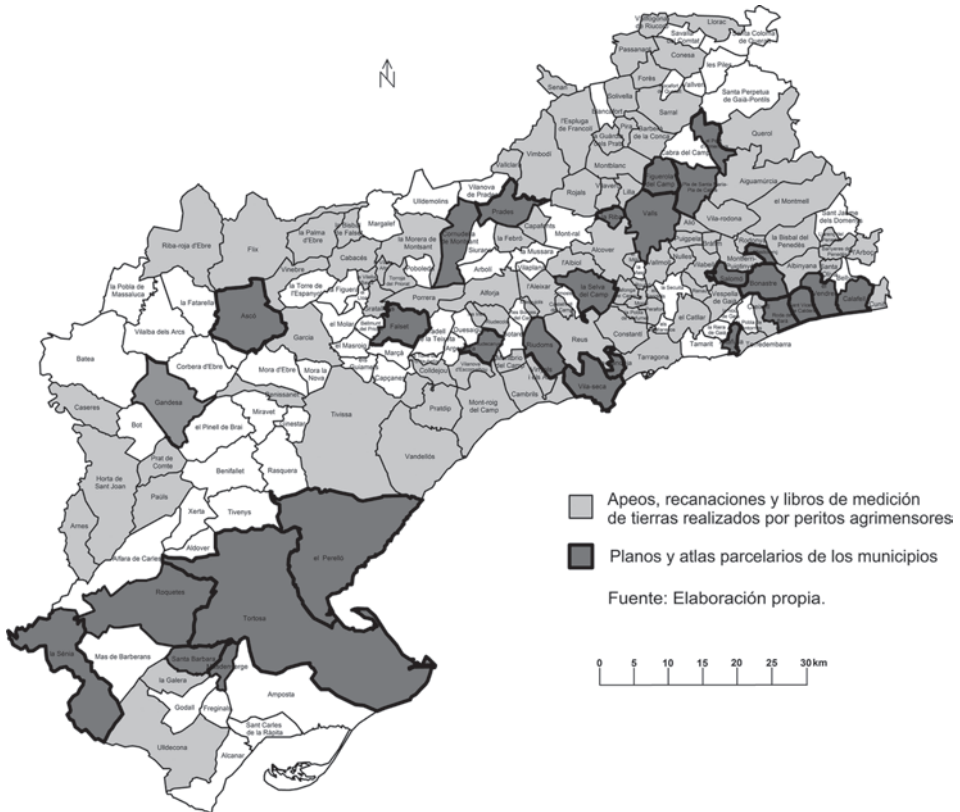
Los datos obtenidos muestran que más del 60 % de los municipios de la provincia utilizaron este sistema (véase figura 1). La importante labor de medición y clasificación de las fincas rústicas afectó a 117 municipios, con un total de 182 documentos diferentes (véase cuadro 1). Algunos de ellos fueron evaluados y medidos por agrimensores en más de una ocasión. A pesar de mostrar una distribución por el conjunto del territorio, el porcentaje de municipios con libros de medición es más alto en algunas zonas de la provincia. Por encima del 50 % de municipios encontramos el partido de Valls (90 %), el del Vendrell (76 %), el de Montblanc (73 %), el de Tarragona (69 %) y el de Reus (61 %).

La etapa de mayor intensidad corresponde a los años transcurridos entre 1846 y los años finales de la década de 1860 (véase cuadro 2), con el 80 % de los documentos localizados. Esta agrupación temporal responde a las dinámicas de la gestión de la contribución territorial. Por ejemplo, entre 1846 y 1859 se produce una puesta al día de los padrones de riqueza y una adaptación de la antigua fiscalidad a la nueva. La década comprendida entre 1857 y 1868 atiende a las nuevas evaluaciones de los amillaramientos, consecuencia de los cambios de cultivo (véase cuadro 2).

La última fase, entre los años 1876 y 1900, está relacionada con una cierta continuidad de la tradición y las nuevas presiones de evaluación por parte de la Comisión de Estadística Territorial organizada a finales de 1878.

El contenido de estos documentos era simple: los nombres de las fincas y sus dueños, ordenados por partidas, con la clase de cultivo, su extensión en jornales y lindes o 'confrontaciones', con la indicación de las fincas colindantes

**Figura 1**  
**Municipios de la provincia de Tarragona mediciones y evaluaciones de fincas, y municipios con planimetría parcelaria (1846-1892)**



Municipios de la provincia de Tarragona mediciones y evaluaciones de fincas, y municipios con planimetría parcelaria (1846-1892). Elaboración propia.

a través de los puntos cardinales. En ocasiones, el agrimensor daba explicaciones del significado de las abreviaturas, el alcance y precisión de las operaciones de medición. Pere Amorós, agrimensor y autor de la recanación de Porrera del año 1846 incluye observaciones de este tipo: 'Lo terme de Porrera fou recanat orizontalmen esto es per pla com si no hi hagues montañas contan per superficie de cada finca lo que tindria si se rebaixava a plom la par mes alta de las fincas al nivell de la mes baixa'.<sup>13</sup> La medición de las fincas rústicas era la fórmula más frecuente, con un coste por unidad de superficie, aunque también se solicitaban mediciones de los predios urbanos, de gran relevancia en ciertos núcleos urbanos de la provincia.

13. *Recanació del terme de Porrera feta per disposició del Govern en lo any 1846*. Como en el caso de Porrera, los apeos y recanaciones en los primeros años de implantación de la contribución territorial estaban redactados en catalán.

**Cuadro 1**  
**Libros de medición de tierras de la provincia de Tarragona (1846-1900)**

Partidos judiciales	Número de municipios (1861)	Libros de medición de tierras	Municipios con apeos y recanaciones	% municipios
Falset	39	29	20	51,3
Gandesa	18	10	8	44,4
Montblanc	30	32	22	73,3
Reus	18	17	11	61,1
Tarragona	13	11	9	69,2
Tortosa	22	13	9	40,9
Valls	20	35	18	90,0
Vendrell, el	26	35	20	76,9
Total provincia	186	182	117	62,9

Fuente: Elaboración propia

**Cuadro 2**  
**Períodos de realización de los libros de medición de tierras (1845-1900)**

Partidos judiciales	1845-1859	1860-1875	1876-1900	Sin datos	Totales
Falset	8	17	3	1	29
Gandesa	1	6	3	–	10
Montblanc	14	9	8	1	32
Reus	4	12	1	–	17
Tarragona	1	7	3	–	11
Tortosa	2	6	5	–	13
Valls	15	14	6	–	35
Vendrell, el	16	16	2	1	35
Totales	61	87	31	3	182
%	33,5%	47,8 %	17%	1,6%	100%

Fuente: Elaboración propia.

Otra característica de esta documentación es su continuidad como práctica, pues alcanza hasta el mismo final de siglo. Los libros de la recanación, estadísticos, de apeo, y de medición de tierras constituían la base de datos para la formación de los padrones de riqueza, amillaramientos y repartimientos del cupo de contribución. Con frecuencia así quedaba indicado, como en el caso de la *Recana para la formación del amillaramiento de 1857* del municipio de Rodonyà, realizado por el agrimensor Antonio Boada.

En cualquier caso cada agrimensor elaboraba materiales específicos para un municipio. Es el caso de Guàrdia dels Prats (actualmente perteneciente a Montblanc), donde el agrimensor Juan Prats y Estela realizó en 1858 un *Libro*

*de recana*, con el índice alfabético con el número de orden, los usos y lindes de las fincas, un *Libro estadístico de la propiedad urbana y territorial*, con las cabidas, la clase de cultivo y los linderos y, por último, el *Amillaramiento* de 1858, el documento administrativo oficial. Otros agrimensores integraron la estadística territorial contenida en el apeo en el propio amillaramiento, aunque debieron justificarlo. Es el caso de Pedro Taixés y Seguí para los casos de Cambrils en 1864 y de Reus en 1872. Los dos documentos estadísticos contienen una certificación final que dice así:

‘Pedro Taixés y Seguí, maestro de obras y agrimensor por S.M. y perito de las Hipotecas del Partido de Reus nombrado por la Administración de Hacienda de Tarragona certifico: que el presente libro de amillaramiento queda por mi autorizado quedando exacto con las enmiendas antes anotadas, habiendo antes examinado sobre el terreno y en el cual se hizo la clasificación que corresponde a cada una de las fincas según mi leal saber y entender en la villa de Cambrils a los veinte días del mes de marzo de 1864, firma de Pedro Taixés y Seguí’.

El título muestra esa relación: *Amillaramiento de Cambrils. Libro de apeo de Cambrils verificado por el maestro de obras y agrimensor D. Pedro Taixés y Seguí*, 1864. Con el paso del tiempo era suficiente denominarlos como nuevo apeo, exacta rectificación de la riqueza o moderna medición del término.

Los ejemplos de nuevas clasificaciones y mediciones son frecuentes. Es el caso de los municipios del Milà y Nulles. Conocemos la *Recanación del Milà* de 1849, la *Visura y clasificación* de 1863 y un *Índice alfabético de las alteraciones habidas en la riqueza rústica y urbana de este término municipal desde 1863, y las variaciones de riqueza según el apéndice del año 1880*. El ejemplo de Nulles, del partido judicial de Valls, muestra el poder de convicción de la estadística territorial basada en mediciones de fincas. Así, en 1846, Domingo Soler, vecino de Tarragona realizaba la *Recana de Nulles*, que constituyó la base de su padrón de riqueza. Posteriormente, la Comisión de Estadística de la provincia de Tarragona rectificaba la cartilla de evaluación, con la finalidad de asignar la riqueza imponible en el ejercicio de 1851. Al año siguiente, el práctico Pau Vendrell, de Alió, realizó una *Nova visura de terras del terme de Nulles*. Los gastos de la realización de la visura fueron financiados con un ‘repartiment popular’. Dos años después, en 1854, el agrimensor José Vallvé realizaba otra *Recana de las fincas del municipio*, con los datos del agrimensor comisionado de Hacienda Magin Josa.

No acabaron aquí las diligencias periciales de la estadística territorial en Nulles. El amillaramiento de 1866 estaba basado en un apeo y una clasificación realizados por el perito agrimensor y agrónomo Juan Prats y Estela. El apeo no se encuentra entre la documentación municipal, pero en esta ocasión, el administrador de Hacienda Juan Salvador escribe un largo visto bueno al amillaramiento:

‘la Administración ha examinado el presente amillaramiento con la debida detención y hecha cargo de las comunicaciones pasadas por el alcalde del pueblo, atendidas las razones alegadas en la conferencia tenida al efecto con el ayuntamiento y junta pericial, de las que resultó demostrado que los impuestos que gravitan sobre la propiedad serán distribuidos con más equidad y justicia si se toma por base este amillaramiento, tomando en consideración que el presentado en 1861 y aprobado en 14 de enero de 1862 lo fue en calidad de provisionalmente y para que sirviese de base al repartimiento de la contribución mientras no se depurase de un modo más exacto la verdadera riqueza del distrito, circunstancia atendible y que se ha llenado por medio del actual que conservando los mismos tipos evaluatorios es resultado de un apeo y clasificación hechos detenidamente por el perito agrimensor-agrónomo Juan Prats y Estela, la propia Administración le presta su aprobación para que sirva de base a los sucesivos repartimientos de la contribución territorial, firma de Juan Salvador’.

Hasta nosotros ha llegado el contrato de 21 de agosto de 1880 celebrado con José Mayné y Roig, agrimensor y perito tasador de tierras, vecino de Tarragona, para realizar los trabajos de clasificación de las fincas rústicas y la medición de las fincas urbanas de Nulles. Sin duda alguna, el ejemplo de Nulles resume las diferentes etapas de elaboración de los datos de la contribución territorial.

Podría pensarse que la medición de fincas afectó sólo a pequeños y aislados municipios. No es el caso, puesto que todas las capitales de partido judicial disponen de documentos estadísticos. Entre otros destacamos la ciudad de Reus. Ya en el año 1846 sus representantes encargaron a un agrimensor la *Estadística de las fincas rústicas de la Ciudad de Reus, Burgá y Mascabó formada para el año 1846*. Muchos años después, el ya citado maestro de obras y agrimensor Pedro Taixés y Seguí realizó en 1872 el *Libro de apeo del término de Reus y terrenos intermuros*.

Como hemos visto, el reparto de la contribución territorial produjo un conjunto de estadísticas territoriales en forma de libros de medición de tierras, apeos o recanaciones. También en el caso de la provincia de Tarragona algunos municipios elaboraron una completa tarea catastral que incluyó levantamientos planimétricos. La cartografía parcelaria de iniciativa local en la provincia de Tarragona constituye una documentación asimilable a un catastro gráfico de carácter parcelario, aunque sin una lógica general.<sup>14</sup> Los planos parcelarios trazados a gran escala debieron tener un gran poder de convicción como instrumentos de un reparto más justo. Aunque, comparados con las mediciones de fincas, resultaban muy caros (Urteaga, 2007). Esa es tal vez

14. Las consecuencias de la ausencia de continuidad en las iniciativas estatales ante el catastro durante el liberalismo español es tratado en Pro Ruiz (1992). Sobre la implantación, desarrollo del impuesto y sus resultados en la agricultura española ver Vallejo Pousada (2001b).



una de las razones de la menor abundancia de planos geométricos en la provincia de Tarragona, comparada con la de Barcelona (Nadal, Urteaga, Muro, 2006b).

Los ayuntamientos y juntas periciales utilizaron estos documentos como un medio de ajuste de la riqueza imponible, una manera más justa de repartir la contribución territorial. La antigüedad de los datos, la disconformidad con los cupos y riquezas imponibles, las dificultades del sector agrícola, y la incapacidad material de las juntas periciales de resolver un complejo problema de evaluación y reparto contribuyeron a la contratación de geómetras y agrimensores en el levantamiento de planos. Los expertos y empresarios de la agrimensura tuvieron un arma ante los funcionarios de Hacienda que sabían de su existencia y reconocían la necesidad de una estadística territorial. Los planos parcelarios permitían, además, una suerte de fijación de los límites de la propiedad. Los agrimensores extendieron su práctica más allá de las fincas de los grandes propietarios para levantar las fincas de un municipio.

La investigación ha permitido localizar mapas levantados por varios profesionales -geómetras, agrimensores, arquitectos, maestros de obras y directores de caminos vecinales-, por iniciativa de ayuntamientos y juntas periciales, y sufragados a cuenta de los repartos internos de la contribución territorial.

El número de documentos localizados hasta este momento es de 35, correspondientes a planos y atlas parcelarios de 28 municipios, repartidos entre todos los partidos judiciales de la provincia. Esta cifra supone un 15 % de los 186 municipios de la provincia (véase cuadro 3). La densidad es mayor en los partidos judiciales de Tortosa (27 %), el Vendrell (30 %) y Valls (25 %). La mayor parte de los planos fueron levantados entre 1860 y 1880. El período más fecundo corresponde a los años comprendidos entre 1860 y 1875, con cerca del 60 % de los mapas (véase cuadro 4).

Podemos distinguir dos grandes grupos de mapas parcelarios: los planos geométricos de conjunto de los términos municipales y los atlas parcelarios. Todos ellos de carácter manuscrito. A las características formales y cartográficas de unos y otros dedicaremos las siguientes reflexiones. En cada una de esas tipologías existieron variaciones y matices de orden técnico y de presentación por parte de los encargados de su realización.

Un ejemplo de esa diversidad es la medición geométrica realizada en la Selva del Camp entre los años 1846 y 1847. El trabajo iniciado por el agrimensor Lluís Llansás y continuado por José Simón Vallvé contiene los croquis de las parcelas del término, ordenadas por partidas, sus mediciones geométricas y anotaciones manuscritas a lápiz. Es un documento incompleto correspondiente al cuaderno del agrimensor y resulta un paso intermedio entre los libros de medición de tierras o apeos y los planos geométricos de los términos municipales.<sup>15</sup>

15. [*Medición geométrica de la Selva del Camp*], 1846. Arxiu Històric Municipal de la Selva del Camp, Hisenda, 5.288.

### Cuadro 3

#### Municipios de la provincia de Tarragona con planimetría parcelaria

Partidos judiciales	Número de municipios (1861)	Mapas parcelarios	Municipios con planimetría	% municipios
Falset	39	2	2	5,1
Gandesa	18	2	2	11,1
Montblanc	30	1	1	3,3
Reus	18	2	2	11,1
Tarragona	13	4	2	15,4
Tortosa	22	10	6	27,3
Valls	20	5	5	25,0
Vendrell, el	26	9	8	30,8
Total provincia	186	35	28	15,1

Fuente: Elaboración propia

### Cuadro 4

#### Períodos de levantamiento de los planos parcelarios documentados en la provincia de Tarragona

Partidos judiciales	1845-1859	1860-1875	1876-1900	Sin datos	Totales
Falset	–	2	–	–	2
Gandesa	–	2	–	–	2
Montblanc	–	–	1	–	1
Reus	1	1	–	–	2
Tarragona	–	1	3	–	4
Tortosa	–	4	6	–	10
Valls	–	5	–	1	5
Vendrell, el	1	5	2	1	9
Totales	2	20	12	2	35
%	5,7%	57,1%	34,3%	2,9%	100%

Fuente: Elaboración propia.

Los planos geométricos representaban el parcelario rústico numerado del término municipal en una hoja, dividida en secciones catastrales o partidas y con indicación de los términos colindantes. Existen evidencias de este tipo de planos en diversos municipios, como en Sant Vicenç de Calders<sup>16</sup> realizado en

16. El plano de Sant Vicenç de Calders no está entre la documentación municipal del Vendrell. Vid. *Medición del tierras del término de San Vicente dels Calders*, 17 de enero de 1852, Arxiu Comarcal del Baix Penedès. Otros documentos han sufrido una suerte similar al plano de Sant Vicenç de Calders. Es el caso de Salomó (1860), Pla de Cabra, actual Pla de Santa Maria (1862), Cornudella de Montsant (1862), Calafell (1862). Roda de Barà (1874), Santa Bàrbara (1878), Bonastre (1881).

1852 por el experimentado agrimensor José Francisco Soler. En este municipio y como había sucedido en la provincia de Barcelona, los agrimensores ofrecieron sus servicios, y el trato quedaba cerrado a través de un contrato, con las condiciones técnicas y económicas del encargo.

Ese fue el caso del municipio de Salomó, del partido judicial del Vendrell. El 15 de junio de 1860, el agrimensor Alberto Moliner Bertrán firmaba un contrato con el ayuntamiento por el que se comprometía a hacer 'la medición geométrica de todas las propiedades enclavadas en dicho término y formará el correspondiente plano en escala 1:5.000 entregándolo al ayuntamiento'.<sup>17</sup> Todos los planos geométricos contienen una división parcelaria ordenada a partir de secciones o partidas numeradas. Esta ordenación quedaba reflejada en los registros estadísticos y amillaramientos asociados realizados por los peritos. En ellos se incluyen el inventario de las parcelas de los planos, con el nombre del propietario y los usos con sus superficies, lo que posibilita la reconstrucción desagregada del paisaje y la propiedad rural. Aunque el mapa ha desaparecido, el *Libro de apeo de Pla de Cabra* (Pla de Santa Maria) realizado por Antonio Boada en 1862 así lo refleja. Otros ejemplos son el *Amillaramiento del pueblo de Calafell* del mismo año, formado por Lluís Llansàs, la *Estadística territorial de Roda de Barà* realizada por Francisco de Paula Ribot en 1874. En el municipio de Santa Bàrbara esta realidad queda reflejada en el mismo título del documento fiscal.<sup>18</sup>

Las escalas elegidas son, en general, muy detalladas, como corresponde a una cartografía catastral. Si en el caso de los planos geométricos de la provincia de Barcelona abundan los planos a escala 1:5.000, en el caso de los de Tarragona hay una cierta variedad, como 1:7.500 o en algún caso aislado 1:500. En estos documentos que representan el conjunto municipal, el geómetra dividía el parcelario en secciones catastrales numeradas de variadas formas, indicaba la orientación del plano, indicaba la escala de forma numérica y gráfica, generalmente en metros, además de representar abundantes elementos planimétricos, como los núcleos de población, los de carácter hidrográfico o la red viaria.

Los atlas parcelarios localizados proceden en su mayor parte del partido judicial de Tortosa. Algunos incluyen entre sus páginas el apeo con la información estadística básica. Es el caso del *Atlas del plano geométrico y apeo de las fincas rústicas de Gandesa* (1867) realizado por el agrimensor Lluís Llansàs y el *Plano geométrico del distrito municipal de Perelló* (1880). El primero compuesto por 127 hojas (véase figura 2) a escalas variables, aunque la escala más frecuente, en 117 hojas, es la de 1:2.000. Este atlas incluye además el *Plano de Gandesa* a escala 1:1.000, que representa el núcleo urbano. Una hoja del atlas

17. *Contrata bajo la cual el agrimensor D. Alberto Moliner se compromete a formar la estadística del término municipal del pueblo de Salomó*, 15 de junio de 1860, Ajuntament de Salomó, *Libro de actas*, 1860.

18. Provincia de Tarragona. Pueblo de Santa Barbara. Año económico de 1878 a 1879. *Registro general de las fincas rústicas que existen en el término jurisdiccional del espesado pueblo, con expresión del número en que figuran en el plano parcelario y del que se hallan inscritas en el amillaramiento (...)*, Santa Bàrbara, 10 de marzo de 1878. Ajuntament de Santa Bàrbara.

**Figura 2**  
**Portada del *Plano geométrico del distrito municipal de Perelló*. 1880.**  
**Ajuntament del Perelló y cartela del *Atlas del plano geométrico y apeo de las fincas rústicas de Gandesa*. 1867. Lluís Llsans. Ajuntament de Gandesa**



está dedicada a las aclaraciones sobre los signos convencionales. Entre éstos destaca una gradación cromática indicativa de los diferentes caminos ganaderos del municipio. Tanto el plano del núcleo urbano, como las hojas del atlas del parcelario rústico tienen en su anverso el apeo y lista de propietarios, la numeración correlativa del parcelario, el domicilio, la partida y la extensión en jornales y hectáreas.

Una manera similar de organización de la información fue utilizado por el autor del *Plano geométrico del distrito municipal de Perelló* en 1880<sup>19</sup>. El documento original tenía 79 hojas con 115 secciones catastrales (véase figura 2). Han llegado hasta hoy, 74 hojas desencuadradas. La escala en 73 hojas es de 1:2.500 y 1:10.000 en un único caso. En unas hojas pautadas del atlas aparece un índice correlativo dividido en partidas o secciones, con la numeración del plano, la del registro y cédula declaratoria, el nombre de los propietarios y la extensión superficial de las fincas.

Algunos ayuntamientos y juntas periciales invirtieron abundantes recursos en estas operaciones y atendieron ofertas de geómetras con un valor añadido. En este sentido, algunos peritos experimentados elaboraron detalladas estadísticas territoriales de los municipios. Estas incluían levantamientos precisos del parcelario, presentados en forma de atlas. A partir de los levantamientos detallados se obtenía, por reducción, los planos geométricos de conjunto.<sup>20</sup>

19. El atlas parcelario del Perelló no contiene indicación de autoría. En la misma situación se hallan el atlas parcelario y la estadística territorial de Roquetes (1877) y el atlas parcelario de Masdenverge (s.d.).

20. Los mapas que hemos podido consultar no tienen características formales coincidentes, salvo el hecho de estar encuadrados, excepción hecha del incompleto atlas parcelario del municipio de la Sénia del que se conservan 32 hojas con 35 secciones catastrales, levantadas a escala 1:5.000. [*Atlas geométrico del término municipal de la Sénia*], sin fecha ni autor, 32 hojas, Ajuntament de la Sénia, Urbanisme.

Un ejemplo destacado de atlas parcelario es el realizado por el geometra Medin Sabater i Palet en Tortosa. Después de realizar el plano geométrico del Vendrell en 1860 sabemos que firmó los de Cornudella de Montsant y Ascó, de los años 1862 y 1865 respectivamente. La *Estadística territorial del distrito de la ciudad de Tortosa*, está firmada el año 1868. El encargo de Tortosa supuso para Sabater i Palet tres años de trabajo en uno de los municipios más extensos de Catalunya y el segundo en la aportación a la contribución territorial de la provincia.<sup>21</sup> Las labores de levantamiento se iniciaron con la firma del contrato el 8 de agosto de 1865.

La *Estadística Territorial de Tortosa* está compuesta por una cartografía parcelaria y urbana, encuadrada en siete volúmenes. El título del trabajo indica, de forma explícita, la existencia de un plano general del término, del que no tenemos constancia.<sup>22</sup> El último volumen contiene los planos parciales de las calles de la ciudad de Tortosa<sup>23</sup>, con 25 hojas que representan la división por edificios de las calles del núcleo urbano. En el reverso de cada hoja aparece el registro explicativo con el nombre de la calle y los propietarios de edificios.

Los seis volúmenes restantes contienen los planos parcelarios de las fincas rústicas divididos en 16 partidas y 411 secciones catastrales, levantados a escalas variables, en un total de 410 hojas<sup>24</sup>. El 93 % de las hojas tienen una escala entre 1:2.000 a 1:4.000. Cada hoja del atlas comprende el parcelario de una sección, menos la primera del primer volumen en que aparecen dos, con la orientación geográfica, la escala numérica y la gráfica en metros (véase figura 3). Los materiales estadísticos y cartográficos fueron entregados por Sabater en 1868. A pesar del carácter monumental de la tarea, el geómetra tuvo dificultades para cerrar la cuenta estipulada en el contrato.

Otros mapas tienen una gran calidad técnica, como el *Plano geométrico-estadístico del distrito municipal de Vilaseca*, levantado por el director de caminos vecinales Leandro Pons y Dalmau en el año 1862. Efectivamente, el ayuntamiento y junta pericial de Vila-seca daba cuenta el 7 de abril de 1861 de la necesidad administrativa de renovar la información fiscal: 'diose así mismo cuenta de lo dispuesto por la Dirección General de Contribuciones en la propia fecha 20 de mayo último referente a que se haya de proceder a la formación del amillaramiento individual de la riqueza de este término, y en vista de todas las operaciones de esta clase hechas hasta el día adolecen de una falta notable de estadística sobre todo en las mediciones para de una vez adquirir la convicción del verdadero acierto, se acuerda que para hacer el

21. Sobre el geómetra Medin Sabater y Palet y la planimetría parcelaria de Tortosa véase Muro (2008).

22. Provincia de Tarragona. Estadística territorial del distrito de la ciudad de Tortosa. *El plano general del mismo, comprendiendo los particulares de cada una de las partidas en que está subdividido con sus detalles en mayor escala y el amillaramiento de su riqueza rústica, urbana y pecuaria por el geómetra D. Medin Sabater y Palet*. Año 1868. Ayuntamiento de Tortosa. Oficina del Cadastre.

23. *Planos parciales de las calles de la ciudad de Tortosa acompañados del registro explicativo del número de edificios que cada una contiene y sus propietarios respectivos por el geómetra D. Medin Sabater y Palet*. 1868. 25 hojas a escala de 1 por 250, 7 de abril. Ayuntamiento de Tortosa. Oficina del Cadastre.

24. En el municipio de Tordera, provincia de Barcelona, el geómetra Sabater y Palet realizó otro atlas.

### Figura 3

**Artística cartela de la *Estadística Territorial del distrito de la ciudad de Tortosa*. Medin Sabater y Palet, 1868. Ajuntament de Tortosa. Cadastre**



amillaramiento expresado se proceda a levantar un plano parcelario de este término en el cual figurando la cabida de cada una de las fincas de los distintos propietarios sea de fácil a cada cual comprobar su exactitud'.<sup>25</sup> El plano<sup>26</sup> y el amillaramiento de Vila-seca quedaron listos un año después, el 9 de abril de 1862 (véase figura 4).

Los planos geométricos de Valls y Ascó constituyen casos similares al de Vila-seca. El *plano geométrico del término de Valls* firmado por Francisco de Paula Ribot en 1864 fue levantado a escala 1:7.500 (véase figura 5). Un año después y a la misma escala fue levantado el *plano geométrico del pueblo y partido de Asco levantado por el geómetra Medin Sabater y Palet*, dividido en 119 secciones y partidas.

Agrimensores, como Antonio Boada, muy activo entre los años 1857 y 1878, fueron especialistas en este tipo de trabajos. También podemos mencionar a Federico Gomis, geómetra agrimensor, o Pedro Taixés y Seguí, maestro de obras y agrimensor. Esta nómina se complementó con otros profesionales. Algunos de ellos, además, basaron las mediciones y evaluaciones en levanta-

25. Arxiu Històric Municipal de Vila-seca, 1-2, *Actes municipals* 1861, acta 7 de abril de 1861.

26. Sobre este trabajo véase Alarcón (2003) y Muro (2007). Sobre el maestro de obras y director de caminos vecinales Leandro Pons i Dalmau ver Nadal, Urteaga y Muro (2006b).

**Figura 4**

*Plano Geométrico-Estadístico del distrito municipal de Vilaseca, de Leandro Pons y Dalmau, 1862. Arxiu Històric Municipal de Vila-seca*

**Figura 5**

*Plano geométrico del término de Valls, por Francisco de Paula Ribot, 1864. Copia. Arxiu Històric Municipal de Valls*



mientos planimétricos del parcelario, como Antonio Boada, Alberto Moliner, o el agrimensor y perito agrónomo Juan Prats y Estela.

Las técnicas de levantamiento de este tipo de mapas estaban muy extendidas.<sup>27</sup> El geómetra Medin Sabater y Palet firmaba en 1860 un contrato con el ayuntamiento del Vendrell y los representantes de los propietarios para formar la estadística parcelaria y geométrica.<sup>28</sup> El contrato otorgaba a Sabater la condición de empresario de la agrimensura<sup>29</sup> y estipulaba las características del encargo. Sobre las relacionadas con el levantamiento y presentación de planos decía lo siguiente:

‘El empresario levantará el plano geométrico del pueblo y su distrito, demarcando en él las vías de comunicación, torrentes, lagos y fuentes, delineando todas y cada una de las propiedades con su figura exacta señalando las subdivisiones de cultivo y su numeración (...) igualmente se obliga a entregar el plano de dicha jurisdicción en limpio en la escala de uno por cinco mil’.<sup>30</sup>

Además del amillaramiento, Sabater realizó un libro de apeo con los datos superficiales y de identificación parcelaria. Como era habitual en los contratos entre geómetras y propietarios, los trabajos quedaban concluidos en el momento de la aprobación por Hacienda y después de ‘que cada propietario esté satisfecho de la cabida que se le haya puesto en las diferentes piezas que en el plano obtuviera’.

Hemos comprobado como la labor de estos profesionales se extendió a lo largo de toda la provincia, ofreciendo diversas soluciones a la estadística territorial de los municipios. Algunos de ellos eran claramente vecinos, otros de comarcas próximas y los menos provinieron de otras provincias. Los trabajos de medición, los levantamientos planimétricos y la evaluación de la riqueza territorial dieron lugar a la organización de empresas y figuras profesionales relacionadas con la agrimensura. Empresarios y contratistas ofrecieron sus servicios y firmaron contratos, y tuvieron personal a su cargo para las tareas especializadas de estos encargos; geómetras, agrónomos, auxiliares, dibujantes, maestros de obras, arquitectos, directores de caminos vecinales, con relaciones con la administración provincial de Hacienda.

En la provincia de Tarragona hubo oportunidades para sus habilidades. De hecho, los ayuntamientos y juntas periciales convocaron a estos profesionales por medio de concursos publicados en los boletines oficiales. En una primera

27. Sobre las técnicas de levantamiento de los planos parcelarios a mediados del siglo XIX ver Muro (2007).

28. *Condiciones bajo las cuales el geómetra D. Medin Sabater y Palet, natural del Vendrell, provincia de Tarragona se compromete a hacer y formar la estadística y geométrica del presente pueblo*, Vendrell, 10 de mayo de 1860. Arxiu Comarcal del Baix Penedès, Fons Municipal del Vendrell.

29. Sobre el carácter empresarial de las actividades relacionadas con el levantamiento de planos parcelarios puede verse Nadal, Urteaga y Muro, 2006b, págs. 63-82.

30. *Condiciones*, 10 de mayo de 1860.



etapa encontramos a agrimensores, recanadores y agrónomos titulados con una formación tradicional, procedentes de la misma provincia o de comarcas vecinas. La denominación de agrimensor es la más frecuente pero algunos se autodenominaron como geómetras, como Juan Boada o Juan Tudó. Esta titulación pervivirá hasta el final del siglo. También hubo combinación de títulos, como geómetras y agrimensores, o maestros de obras y agrimensores. La apertura de los estudios de agrimensura en la década de 1860 dio lugar a títulos de agrimensores y tasadores de tierras (Burgueño y Nadal, 2009). A partir de 1870 la figura más frecuente es la de perito agrónomo, en ocasiones junto al agrimensor como es el caso de Pedro Moreno y Ramírez. Este último completa una nómina de destacados geómetras, verdaderos especialistas de la estadística territorial en varias provincias como José Francisco Soler, Francesc Sallent i Feliu, Medin Sabater i Palet o Pere Ribas i Parellada.

Algunos peritos colaboraron con Hacienda. Fueron muy activos en la provincia de Tarragona el geómetra y agrimensor Federico Gomis, el agrimensor José Viñes, los peritos agrimensores y agrónomos Rafael Clariana y Magin Josa, el agrimensor Juan Prats y Estela, los arquitectos Francisco Barba y Masip y Antonio Gras y Ribot, así como el maestro de obras Baudilio Ribot o el director de caminos Manuel Salavera y Carrión.

## Conclusiones

Los planos parcelarios levantados en la provincia de Tarragona fueron financiados con recursos privados. Esta planimetría proporcionaba los datos básicos de las dimensiones de las fincas, las clases y contenidos de cultivos e inmuebles. La realización de planos, apeos y recanaciones favoreció repartos más justos del cómputo global asignado por Hacienda y colaboraba en la reducción de la conflictividad. A pesar de ello la distribución de la contribución territorial entre los pueblos y los particulares no era ni justa ni equitativa, y difícilmente podía disimular su arbitrariedad. La estadística territorial de iniciativa local contribuyó a mejorar las evaluaciones de la riqueza de los municipios y de las fincas.

Los agrimensores aportaron soluciones imaginativas a las limitaciones de la administración de Hacienda. Esta realizó sin medios suficientes las tareas de inspección pericial. Los libros de medición de tierras y los mapas constituyen detalladas estadísticas territoriales y son un rico y disperso patrimonio cartográfico de utilidad para el estudio de los cambios en el paisaje agrario y de la propiedad de la provincia.

## Agradecimientos

Este trabajo ha sido realizado en el marco del proyecto de investigación SEJ2005-07590-C02/01/GEOG financiado por la Dirección General de In-

vestigación del Ministerio de Educación, actualmente Ministerio de Ciencia e Innovación. Una primera versión de este trabajo fue presentada como comunicación en el *Segon Congrés Català de Geografia: El mapa com a llenguatge geogràfic*, celebrado en Barcelona y Vilanova i la Geltrú del 29 al 31 de mayo de 2008. También queremos extender nuestro agradecimiento a todas las personas que desde diferentes archivos y depósitos documentales han colaborado en la realización de esta investigación.

## Bibliografía

- ALARCON I COMPANY, Victoria (2003). *Aproximació al Plànol Geomètric de Vila-seca de 1862*. Trabajo inédito. Universitat Rovira i Virgili.
- BURGUEÑO, Jesús (2007). “Cartografía cadastral de la provincia de Lleida (siglos XVIII-XIX)”. A: MONTANER, M. Carme; NADAL, Francesc; URTEAGA, Luis [eds.]. *La cartografía cadastral a Espanya (siglos XVIII-XX)*. Barcelona: Institut Cartogràfic de Catalunya, p. 39-49.
- BURGUEÑO, Jesús [cur.] (2008). *El mapa com a llenguatge geogràfic. Recull de textos històrics (ss. XVII-XX)*. Barcelona: Societat Catalana de Geografia.
- BURGUEÑO, Jesús [dir.] (2001). *Azules de les viles, ciutats i territoris de Lleida. Lleida*, Diputació de Lleida i Col·legi Oficial d'Arquitectes de Catalunya.
- BURGUEÑO, Jesús; LASSO DE LA VEGA, Ferran (2003). *Història del mapa municipal de Catalunya*. Barcelona: Direcció General d'Administració Local.
- BURGUEÑO, Jesús; NADAL, Francesc (2009). “Agrimensores para un país sin catastro. La enseñanza de la agrimensura en los institutos de segunda enseñanza (1857-1887). El caso de Lleida”. En: *Hacienda y fiscalidad. Actas de las VIII Jornadas de Castilla-La Mancha sobre investigación en archivos (Guadalajara 27 a 30 de noviembre de 2007)*. Guadalajara: ANBAD Castilla-La Mancha.
- CARDÓ I SOLER, Josepa (1983). *L'evolució dels conreus del Camp de Tarragona a partir del segle XVIII*. Valls: Centre d'Estudis Vallencs.
- COMÍN, Francisco (1988). *Hacienda y economía en la España contemporánea (1800-1936)*. Madrid: Instituto de Estudios Fiscales.
- FEO PARRONDO, Francisco (2002). “El catastro y otras fuentes complementarias para el estudio de la propiedad rústica española (1800-1940)”. *CT/Catastro* [Madrid], núm. 44, p. 89-101.
- MURO MORALES, José Ignacio (2007). “Las técnicas de levantamiento de los geómetras”. A: MONTANER, M. Carme; NADAL, Francesc; URTEAGA, Luis [eds.]. *La cartografía cadastral a Espanya (siglos XVIII-XX)*. Barcelona: Institut Cartogràfic de Catalunya, p. 53-64.
- MURO MORALES, José Ignacio (2008). “La estadística territorial del distrito de Tortosa de Medin Sabater y Palet (1868)”. *CT/Catastro*, [Madrid], núm. 63, p. 61-80.

- MURO, José Ignacio; NADAL, Francesc; URTEAGA, Luis (1996). *Geografía, estadística y catastro en España*. Barcelona: Ediciones del Serbal.
- NADAL, Francesc (2006). “El Atlas parcelario de Llívia de 1849”. *Scripta Nova. Revista electrónica de geografía y ciencias sociales* [Barcelona], 1 de agosto de 2006, vol. X, nº 218 (57), <http://www.ub.es/geocrit/sn/sn-218-57.htm>.
- NADAL, Francesc (2007). “Els atles parcel·laris municipals de la província de Barcelona (1851-1882)”. A: MONTANER, M. Carme; NADAL, Francesc; URTEAGA, Luis [eds.]. *La cartografia cadastral a Espanya (segles XVIII-XX)*. Barcelona: Institut Cartogràfic de Catalunya, p. 95-106.
- NADAL, Francesc; BURGUEÑO, Jesús (2008). “La enseñanza de la agrimensura en las academias de Bellas Artes: el caso de Barcelona (1852-1869)”. *CT/ Catastro* [Madrid], núm. 63, p. 81-97.
- NADAL, Francesc; URTEAGA, Luis (2001). “Un plànol d’usos del sòl del municipi de Tordera a mitjan segle XIX”. A: JUBANY, Jordi; MIRALLES, Marta; HERNÁNDEZ, Jordi; MELERO, Josep [coords.]. *III Trobada d’Estudiosos del Montnegre i el Corredor*, Barcelona: Diputació de Barcelona, p. 137-142.
- NADAL, Francesc; URTEAGA, Luis (2008). “L’impacte geogràfic de la plaga de l’oïdi sobre el vinyar català: el cas de la comarca del Maresme (1852-1862)”. *Cuadernos de Geografía* [València], núm. 83, p. 39-60.
- NADAL, Francesc; URTEAGA, Luis; MURO, José Ignacio (2006a). “La documentación cartográfica de la Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería: el caso de la provincia de Barcelona (1845-1895)”. *Boletín de la Asociación de Geógrafos Españoles* [Madrid], núm. 40, p. 83-109.
- NADAL, Francesc; URTEAGA, Luis; MURO, José Ignacio (2006b). *El territori dels geomètres. Cartografia parcel·laria dels municipis de la província de Barcelona (1845-1895)*. Barcelona: Institut d’Edicions de la Diputació de Barcelona.
- PÉREZ PICAZO, María Teresa (1998). “Fuentes fiscales e historia agraria. El debate en torno a las posibilidades heurísticas de los amillaramientos”. *Estudios Geográficos* [Madrid], vol. LIX, núm. 231, p. 285-309.
- PRO RUIZ, Juan (1992). *Estado geometría y propiedad. Los orígenes del catastro en España (1715-1941)*. Madrid: Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.
- ROSSELLÓ, Vicenç M. (2007). “Els parcel·laris vuitcentistes a Mallorca (1858-1866) i la intervenció de Pere d’A. Peña”. A: MONTANER, M. Carme; NADAL, Francesc; URTEAGA, Luis [eds.]. *La cartografia cadastral a Espanya (segles XVIII-XX)*. Barcelona: Institut Cartogràfic de Catalunya, p. 77-86.
- SEGURA I MAS, Antoni [coord.] (1988). *El catastro en España, 1714-1906. De los catastros del siglo XVIII a los amillaramientos de la segunda mitad del siglo XIX*. Madrid: Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.
- SEGURA I MAS, Antoni (1990). “Els amillaraments: una font per a l’anàlisi de la propietat de la terra a la segona meitat del segle XIX”. *Estudis d’Hstòria Agrària* [Barcelona], núm. 8, p. 235-265.
- TATJER MIR, Mercè (1988). “La contribución territorial urbana (1716-1906)”. A: SEGURA I MAS, Antoni [coord.]. *El catastro en España, 1714-1906. De los*

- catastros del siglo XVIII a los amillaramientos de la segunda mitad del siglo XIX*. Madrid: Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, vol. 1, p. 135-173.
- URTEAGA, Luis (2007). "El coste económico de los trabajos catastrales a mediados del siglo XIX". A: MONTANER, M. Carme; NADAL, Francesc; URTEAGA, Luis [eds.]. *La cartografía cadastral a Espanya (segles XVIII-XX)*. Barcelona: Institut Cartogràfic de Catalunya, p. 65-76.
- URTEAGA, Luis (2008). "Dos décadas de investigación sobre historia de la cartografía catastral en España (1988-2008)". *CT/Catastro* [Madrid], núm. 63, p. 7-30.
- VALLEJO POUSADA, Rafael (1998). "La estadística territorial entre 1856 y 1868: diseño y quiebra de la utopía catastral". *CT/Catastro* [Madrid], núm. 34, p. 61-82.
- VALLEJO POUSADA, Rafael (2000). "Los amillaramientos como fuente estadística: una visión crítica desde la contribución territorial". *Historia Agraria* [Murcia], núm. 20, p. 89-116.
- VALLEJO POUSADA, Rafael (2001a). "La demanda de catastro durante la Restauración y el catastro por masas de cultivo de 1895". *CT/Catastro* [Madrid], núm. 42, p. 35-55.
- VALLEJO POUSADA, Rafael (2001b). *Reforma tributaria y fiscalidad sobre la agricultura en la España liberal, 1845-1900*. Zaragoza: Prensas Universitarias de Zaragoza.
- VIDAL BENDITO, Tomàs (2007). "La cartografía cadastral a Menorca al segle XIX". A: MONTANER, M. Carme; NADAL, Francesc; URTEAGA, Luis [eds.]. *La cartografía cadastral a Espanya (segles XVIII-XX)*. Barcelona: Institut Cartogràfic de Catalunya, p. 87-94.